

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024 Página 1 de 153

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

2024

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 2 de 153

TABLA DE CONTENIDO

• INTRODUCCIÓN.....	14
1. OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS CONTABLES	19
1.1 Objetivo General	20
1.2 Objetivos Específicos.....	20
2. PROCESO CONTABLE, ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	21
2.1 Etapas y Actividades del Proceso Contable.....	21
2.1.1 Reconocimiento	21
2.1.1.1 Identificación	21
2.1.1.2 Clasificación	22
2.1.2 Medición inicial.....	22
2.1.3 Registro y Ajustes.....	22
2.1.4 Medición posterior.....	22
2.1.5 Valuación	23
2.1.6 Registro de ajustes contables.....	23
2.1.7 Revelación	23
2.2 Elaboración de los Estados Financieros, Informes y Reportes Contables.....	23
2.2.1 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información	24
2.2.2 Responsables	24
2.2.3 Nuevos hechos económicos	25
2.2.4 Divulgación y actualización de procedimientos.....	25
3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	25
4. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	26
5. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y PRINCIPIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	28

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 3 de 153

5.1 Características fundamentales	28
5.1.1 Relevancia.....	29
5.1.2 Representación fiel.....	29
5.2 Características de mejora	30
5.2.1 Verificabilidad	30
5.2.2 Oportunidad	31
5.2.3 Comprensibilidad	31
5.2.4 Comparabilidad.....	31
6. PRINCIPIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	32
6.1 Devengo	32
6.2 Esencia sobre forma	32
6.3 Asociación	32
6.4 Uniformidad	33
6.5 No Compensación	33
6.6 Periodo Contable	33
6.7 Moneda Funcional	33
7. POLITICAS CONTABLES, DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS	34
7.1 Activos.....	34
7.2 Pasivos	36
7.3 Patrimonio.....	36
7.4 Ingresos	37
7.5 Gastos	38
7.6 Costos.....	39

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 4 de 153

8. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	39
8.1 Reconocimiento de Activos	40
8.2 Reconocimiento de Pasivos	40
8.3 Reconocimiento de Ingresos	40
8.4 Reconocimiento de Gastos y Costos	41
9. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	42
9.1 Valores de Entrada y de Salida	42
9.2 Mediciones observables y no observables	43
9.3 Medición específica y no específica para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.	43
9.4 Medición de los activos	43
9.4.1 Costo	43
9.4.2 Costo re expresado	44
9.4.3 Costo amortizado	44
9.4.4 Costo de reposición	45
9.4.5 Valor de mercado	46
9.4.6 Valor neto de realización	46
9.4.7 Valor en uso	47
9.5 Medición de los pasivos	47
9.5.1 Costo	47
9.5.2 Costo re expresado	48
9.5.3 Costo amortizado	48
9.5.4 Costo de cumplimiento	48
9.5.5 Valor de mercado	49
10. REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	49

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 5 de 153

10.1 Selección de la información	50
10.2 Ubicación de la información	51
10.3 Organización de la información.....	51
• POLITICAS CONTABLES ESPECÍFICAS.....	52
ACTIVO.....	52
1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	52
1.1 Definición	52
1.2 Reconocimiento	53
1.3 Medición	55
1.3.1 Depósitos en Moneda Extranjera	55
1.3.2 Diferencia en Cambio	55
1.4 Presentación y Revelación	56
2. CUENTAS POR COBRAR.....	56
2.1 Definición	56
2.2 Reconocimiento	57
2.3 Otros Anticipos	57
2.4 Clasificación	57
2.5 Medición	57
2.5.1 Medición inicial.....	57
2.5.2 Medición posterior.....	57
2.6 Baja en cuentas.....	59
2.7 Plazo Normal	60
2.8 Revelaciones	61
3. INVENTARIOS.....	61

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 6 de 153

3.1 Definición	61
3.2 Reconocimiento	62
3.3 Medición	63
3.3.1 Medición inicial	63
3.3.1.1 Costo de adquisición.....	63
3.3.1.2 Costos de transformación	63
3.3.1.3 Producción de Bienes	64
3.3.1.4 Medición posterior	64
3.3.2 Baja en cuentas	65
3.4 Revelaciones	66
4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	66
4.1 Definición	66
4.2 Reconocimiento	67
4.3 Medición	68
4.3.1 Medición inicial	68
4.3.2 Medición posterior	69
4.3.3 Categorías de elementos de Propiedades, Planta y Equipo	70
4.3.3.1 Categoría 1 “Activos individualmente considerados”	70
4.3.3.2 Categoría 2 “Grupos homogéneos”	70
4.4 Método de Depreciación	71
4.4.1 Vida Útil.....	71
4.5 Baja en cuentas.....	73
4.6 Revelaciones.....	73
5. ACTIVOS INTANGIBLES.....	74

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 7 de 153

5.1 Definición	74
5.2 Reconocimiento	74
5.3 Medición	76
5.3.1 Medición Inicial.....	76
5.3.1.1 Activos intangibles adquiridos	76
5.3.2 Medición posterior	77
5.4 Baja en cuentas.....	79
5.5 Revelaciones.....	79
6. ARRENDAMIENTOS	80
6.1 Definición	80
6.2 Clasificación	80
6.3 Arrendamientos operativos.....	82
6.3.1. Contabilización para el arrendador	82
6.3.1.1. Reconocimiento y Medición.....	82
6.3.1.2 Revelaciones	83
6.3.2 Contabilización para el arrendatario	83
6.3.2.1 Reconocimiento y medición	83
6.3.2.2 Revelaciones	83
7. OTROS ACTIVOS	84
7.1 Definición	84
7.2 Reconocimiento	84
7.3 Medición inicial.....	85
7.3.1 Dotaciones y suministros.....	85
7.3.2 Papelería.....	85

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 8 de 153

7.3.3 Impuestos	86
7.3.4 Mantenimientos.....	86
7.3.5 Gastos pagados por anticipado	86
7.4 Medición posterior.....	86
7.4.1 Preoperativo, Investigaciones y desarrollos.....	87
7.5 Baja en cuentas	87
7.6 Revelaciones	87
8. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	88
8.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	88
8.2 Indicios de deterioro del valor de los activos	89
8.2.1 Fuentes externas de información	89
8.2.2 Fuentes internas de información.....	89
8.3 Reconocimiento y medición del deterioro del valor.....	90
8.4 Medición del valor del servicio recuperable	90
8.4.1 Valor de mercado menos los costos de disposición.....	90
8.4.2 Costo de reposición	91
8.4.2.1 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación.....	91
8.4.2.2 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación	91
8.5 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor.....	91
8.5.1 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	92
8.5.1.1 Fuentes externas de información	92
8.5.1.2 Fuentes internas de información.....	92
8.5.2 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro.....	92
8.6 Revelaciones	93

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 9 de 153

PASIVOS	94
9. CUENTAS POR PAGAR.....	94
9.1 Definición	94
9.2 Reconocimiento	94
9.3 Clasificación	94
9.4 Medición	94
9.4.1 Medición Inicial.....	94
9.4.2 Medición posterior.....	95
9.5 Baja en cuentas	95
9.6 Revelaciones	95
10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	96
10.1 Definición	96
10.2 Beneficios a los empleados a corto plazo	96
10.2.1 Reconocimiento	96
Detalle de la liquidación del Valor de Prima de Servicios.....	98
Detalle de la liquidación del Valor de Vacaciones indemnización.....	99
Detalle de la liquidación del Valor de Prima de vacaciones.....	100
Detalle de la liquidación del Valor de Bonificación de Recreación.....	100
Detalle de la liquidación del Valor de Bonificación por Servicios Prestados.....	101
Detalle de la liquidación de las Cesantías.....	101
10.2.2 Medición.....	102
10.2.3 Revelaciones	103
10.3 Beneficios a los empleados a largo plazo.....	103
10.3.1 Reconocimiento	103

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 10 de 153

10.3.2. Medición 104

10.3.3 Presentación 105

10.3.4 Revelaciones 105

10.4 Beneficios por terminación del vínculo laboral 105

10.4.1 Reconocimiento 105

10.4.2 Medición 106

10.4.3 Revelaciones 106

10.5 Beneficios posempleo..... 106

10.5.1 Reconocimiento 106

10.5.2 Medición 107

10.5.3 Presentación 109

10.5.4 Revelaciones 109

11. PROVISIONES..... 110

11.1 Definición 110

11.2 Reconocimiento 110

11.3 Medición..... 112

11.3.1 Medición inicial 112

11.3.2 Medición posterior 113

11.4 Partidas que se excluyen de los pasivos estimados y provisiones 114

11.5 Provisión para servicios públicos y compras sin factura 115

11.6 Revelaciones 115

12. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 115

12.1 ACTIVOS CONTINGENTES..... 115

12.1.1 Reconocimiento 115

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 11 de 153

12.1.2 Revelaciones	116
12.2 PASIVOS CONTINGENTES	116
12.2.1 Reconocimiento	116
12.2.2 Revelaciones	117
INGRESOS	118
13. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	118
13.1 Definición	118
13.2 Ingresos por Impuestos	119
13.2.1 Reconocimiento	119
13.2.2 Medición	119
13.3 Transferencias	119
13.3.1 Reconocimiento	120
13.3.2 Medición	122
13.4 Devolución de Transferencias	123
13.5 Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones	123
13.5.1 Reconocimiento	123
13.5.2 Medición	124
13.6 Revelaciones	124
14. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	125
14.1 Reconocimiento	125
14.1.1 Ingresos por venta de bienes	126
14.1.2 Ingresos por prestación de servicios	126
14.1.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	127
14.2 Medición	128

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 12 de 153

14.3 Revelaciones	128
15. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES	129
15.1 Presentación de Estados Financieros.....	129
15.2 Finalidad de los Estados Financieros	130
15.3 Conjunto completo de Estados Financieros	130
15.4 Estructura y contenido de los Estados Financieros	131
15.4.1 Identificación de los Estados Financieros	131
15.4.2 Estado de Situación Financiera.....	131
15.4.2.1 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera	131
15.4.2.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes	132
15.4.2.3 Activos corrientes y no corrientes	133
15.4.2.4 Pasivos corrientes y no corrientes	133
15.4.2.5 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o revelar en las Notas	134
15.4.3 Estado de Resultados.....	134
15.4.3.1 Información a presentar en el Estado de Resultados	134
15.4.3.2 Información a presentar en el Estado de Resultados o en las Notas	135
15.4.4 Estado de Cambios en el Patrimonio	136
15.4.4.1 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio.....	136
15.4.4.2 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o a revelar en las notas	136
15.4.5 Estado de Flujos de Efectivo.....	136
15.4.5.1 Presentación	137
15.4.5.2 Actividades de operación	137
15.4.5.3 Actividades de inversión	138
15.4.5.4 Actividades de financiación.....	139

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 13 de 153

15.4.5.5 Intereses, dividendos y excedentes financieros	139
15.4.5.6 Otra información a revelar	139
15.4.6 Notas a los estados financieros	140
15.4.6.1 Estructura.....	140
15.4.6.2 Revelaciones	140
16. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	141
16.1 POLÍTICAS CONTABLES	141
16.2 CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE	144
16.3 CORRECCIÓN DE ERRORES	145
17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	146
17.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	147
17.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.....	147
17.3 Revelaciones	148
18. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE.....	148
18.1 Soportes Contables	149
18.2 Comprobantes de contabilidad	150
18.3 Libros De Contabilidad.....	150
18.4 Control y Archivo de documentos	151
18.5 Depuración Contable Permanente	152
18.6 Registro de Totalidad de Operaciones	152
19. CONTROL DE CAMBIOS	152

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 14 de 153

• INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación (CGN, mediante Resolución 414 de 2014, incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, aplicables a las entidades definidas en su artículo 2º y se estableció el cronograma de aplicación respectivo, y que mediante Resolución 139 de 2015, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, y se definió el catálogo general de cuentas que se utilizará para el registro de los hechos económicos y para el reporte de información financiera de las entidades que deben observar dicho marco.

Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, La Contaduría General de la Nación (CGN) decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación (CGN) de “uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”, para el caso de las entidades de gobierno, se ha previsto definir un marco normativo de contabilidad con las siguientes características: a) que tenga como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés); b) que privilegie criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; e) que homogenice Políticas Contables; y d) que defina criterios técnico-contables aplicables al contexto del sector gobierno;

La Contaduría General de la Nación (CGN), en el marco de sus competencias constitucionales y legales y a lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública

Para la elaboración de este documento la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha seguido los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en especial por lo dispuesto en la resolución 533 de octubre de 2015, y sus

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 15 de 153

modificaciones, con la finalidad de normalizar y modernizar del régimen de contabilidad pública, contribuyendo con la transparencia y utilidad de la información contable pública.

Este manual fue elaborado con la colaboración de los servidores públicos de la Secretaría General que están a cargo de los procesos financieros y administrativos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Su objetivo es orientar y facilitar el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes en la gestión de la entidad.

El manual está compuesto por una parte general que contempla la presentación, la justificación, los objetivos, el alcance, las normas relacionadas y las definiciones o parte conceptual. Seguidamente, encontraremos las políticas generales de presentación de los Estados Financieros, las políticas específicas, las políticas de transición y los procedimientos para el cambio de Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, proceso contable y sistema documental contable.

Las entidades que comprenden el Gobierno Central se caracterizan porque desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza, es latente la ausencia de lucro; sus recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o por provenir de donaciones privadas o de organismos internacionales, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso, están vinculados estrictamente a un presupuesto público.

Esto implica que la capacidad de toma de decisiones está limitada, puesto que en la decisión sobre el origen y uso de los recursos intervienen los órganos de representación correspondientes. La aplicación y gestión de dichos recursos se rige por los principios de la función administrativa.

Frente a las características de los grupos que conforman el entorno económico, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se clasifica como entidad contable pública de Gobierno Central y, por lo tanto, le corresponde observar las normas, principios, procedimientos y lineamientos que le aplican a este tipo de entidades, contemplados en el Régimen de la Contabilidad Pública y disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

El manual de Políticas Contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los Estados Financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.

El objetivo del manual es que los hechos, transacciones y eventos económicos sean presentados en los Estados Financieros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, cumpliendo con las características cualitativas fundamentales de representación fiel y materialidad. La aprobación o modificación de las Políticas Contables son responsabilidad del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Los procedimientos financieros y contables que eventualmente se desarrollen o se modifiquen, no implican una modificación a las Políticas Contables, por lo cual no se requerirá reexpresar retroactivamente la información contable.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 16 de 153

Los aspectos no previstos en esta política se regirán, por lo establecido, en orden descendente por: a) por lo señalado en el Régimen de Contabilidad Pública en lo referente a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación De Los Hechos Económicos, b) en las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y del Marco Conceptual de tales estándares o c) modelo contable de igual valor normativo a nivel internacional.

ACERCA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, creada mediante el artículo 166 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”; como una Unidad con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en Carrera 85D No. 46 A- 65, Complejo Logístico San Cayetano. Mediante el Decreto 4157 de noviembre 3 de 2011 la Unidad está adscrita al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4802 de 2011, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene como objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los términos establecidos en la ley.

La UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, cumple las siguientes funciones:

1. Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas garantizando el enfoque diferencial.
2. Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas.
3. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.
4. Coordinar la relación Nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
5. Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 17 de 153

6. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación a las Víctimas.
7. Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación, y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas en el marco del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011.
8. Implementar, de acuerdo con sus competencias, acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas han sido afectadas, en coordinación con las entidades competentes.
9. Entregar la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas en los términos de los artículos 47, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
10. Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
11. Implementar acciones para brindar atención oportuna en la emergencia de los desplazamientos masivos.
12. Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
14. Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.
15. Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas.
16. Diseñar e implementar el programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que reciba la víctima a título de indemnización administrativa.
17. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
18. Operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a las víctimas.
19. Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de la Información.
20. Las demás que le sean asignadas conforme a su naturaleza.

La UNIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS conforme con lo establecido en el numeral 8 del artículo 168 Ley 1448 define que le corresponde cumplir, entre otras, la función de Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005. (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, El Fondo para la Reparación de las Víctimas en adelante FRV es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la UARIV. De acuerdo con el artículo en mención, FRV tiene un régimen de contratación por

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 18 de 153

derecho privado, sin embargo, los recursos por ser públicos se ejecutan conforme las directrices del Estatuto Orgánico de Presupuesto y se registran de acuerdo con el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno.

El FRV tiene como objetivo, recibir, administrar y disponer efectivamente de los bienes con vocación reparadora de excombatientes y recursos provenientes de la sociedad y el sector privado para destinarlo a los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado en el marco de los programas administrativos de reparación colectiva e individual, así como en los procesos de Justicia y Paz en el marco de la Justicia Transicional.

RECURSOS Y PATRIMONIO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, fue creada mediante el artículo 166 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, y su patrimonio está constituido por los aportes del Presupuesto General de la Nación, los activos que le transfiera la Nación y otras entidades públicas del orden nacional y los demás ingresos que a cualquier título reciba. Así mismo, para lograr su misión, el Fondo de Reparación a las Víctimas, administra y ejecuta recursos del presupuesto general de la nación, así como recursos propios, ambos decretados mediante la ley del Presupuesto General de la Nación - PGN, aclarando que los recursos propios se les denomina a aquellos generados o recaudados por la administración de los bienes y los provenientes de los dineros que a cualquier título entreguen los postulados – desmovilizados de diferentes Grupos de Autodefensas-, adicionalmente a los ingresos obtenidos por las donaciones en dinero o en especie bien sea nacionales o extranjeras, así como, de las fuentes alternativas de financiación adicionadas por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011 con destino a la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano, las cuales son:

- “(…) a) *El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;*
- b) *Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;*
- c) *Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;*
- d) *Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas;*
- e) *El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.*
- f) *El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.*
- g) *Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.*

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 19 de 153

PARÁGRAFO 1o. Los bienes inmuebles rurales que han ingresado al Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia serán trasladados a petición de la Unidad Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en los términos y mediante el procedimiento que el Gobierno Nacional establecerá para el efecto. A partir de la expedición de la presente ley, los bienes inmuebles entregados en el marco del proceso de la Ley 975 de 2005, serán transferidos directamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas a su solicitud, y siempre que ello no afecte destinaciones específicas de reparación según lo establecido en la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades financieras podrán disponer las medidas necesarias para informar a sus usuarios y clientes de cajeros electrónicos y portales de internet, sobre la opción de contribuir al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo, mediante la donación de una suma no menor del 1% del salario mínimo diario vigente, por cada transacción realizada.

PARÁGRAFO 3o. Los almacenes de cadena y grandes supermercados dispondrán las medidas necesarias para informar a sus clientes acerca de la opción de contribuir voluntariamente al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo mediante la donación de la suma requerida para el redondeo de las vueltas. Dichas sumas serán transferidas cada mes vencido al Fondo de Reparaciones y los costos de la transferencia serán directamente asumidos por los almacenes y grandes supermercados.

PARÁGRAFO 4o. La disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial.

La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizará mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija (...).

1. OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

El Objetivo es el de definir las políticas que en materia contable se aplican y se tienen en cuenta en el desarrollo del Proceso de Gestión de Recursos Financieros, para que, todas las operaciones realizadas al interior de los procesos misionales, estratégicos, administrativos, de evaluación y control y de soporte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, sean vinculadas de manera homogénea al proceso Financiero y Contable, con el fin de suministrar información confiable y oportuna que revele la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, a fin de generar y difundir la información contable

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 20 de 153

necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura del autocontrol.

1.1 Objetivo General

Regular y unificar los lineamientos, procedimientos y registros contables de las operaciones que realiza la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en la administración y control de los derechos y obligaciones y que velan por la calidad de la información financiera necesaria para la elaboración y revelación de los Estados Financieros básicos y demás información financiera relevante para los diferentes usuarios.

1.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar y fijar las políticas necesarias para el manejo, registro, control y seguimiento de los diferentes documentos, soportes, cuentas e informes que intervienen en los hechos que se generan diariamente.
- Facilitar la inducción, consulta seguimiento a quienes tienen la responsabilidad directa en el registro y elaboración de los Estados Financieros y rendición de cuentas.
- Establecer las prácticas contables para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, así como la revelación y presentación de la información financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- Mantener homologadas las prácticas contables que deben acogerse, conforme a las prácticas propias y las que le rigen en materia normativa.
- Servir de guía en materia contable a los usuarios internos que tienen relación directa con el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos.
- Servir como elemento de consulta en la toma de decisiones sobre el tratamiento contable del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados.
- Apoyar a los evaluadores de la información financiera en el proceso de emitir juicios sobre la razonabilidad de ésta.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 21 de 153

2. PROCESO CONTABLE, ETAPAS Y ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular.

Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

2.1 Etapas y Actividades del Proceso Contable

2.1.1 Reconocimiento

Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad, para lo cual se requiere aplicar un proceso de medición y tasación de las magnitudes físicas o monetaria de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor. La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

2.1.1.1 Identificación

Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 22 de 153

2.1.1.2 Clasificación

Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

2.1.2 Medición inicial

Es la Actividad en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los Estados Financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

2.1.3 Registro y Ajustes

Actividad en la que se elaboran los comprobantes de Contabilidad y se efectúan los registros contables de manera electrónica los libros respectivos, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para efectos del Registro, se deben aplicar los criterios de valoración adecuados para medir correctamente las cantidades físicas o monetarias de los recursos.

2.1.4 Medición posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los Estados Financieros conforme al marco normativo aplicable a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 23 de 153

2.1.5 Valuación

Es la actividad en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los Estados Financieros conforme al marco normativo aplicable a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Se emplean las bases de medición de acuerdo con el marco normativo aplicable, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

2.1.6 Registro de ajustes contables

Es la actividad en la que se generan los comprobantes de contabilidad en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

2.1.7 Revelación

Basados en el Marco Normativo Contable, se define esta etapa del proceso contable en la que se sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los Estados Financieros, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. Hacen parte de la etapa de revelación las siguientes actividades:

2.2 Elaboración de los Estados Financieros, Informes y Reportes Contables

Comprende la actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas, permitiendo a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 24 de 153

acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de los planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

Para el caso de los Estados Financieros, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Financieros básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público. También deben verificarse y confrontarse los saldos de los libros frente a los saldos de los Estados, Informes y Reportes Contables.

Para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameritan ser explicados a través de las Notas a los estados contables.

2.2.1 Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

La adecuada ejecución de esta actividad materializa los objetivos de gestión pública, control público y divulgación y cultura que tiene la información contable, en procura de lograr los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos.

2.2.2 Responsables

Este manual debe ser aplicado por los servidores públicos y contratistas de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que efectúan de forma cotidiana y consistente las operaciones contables, y constituye documento de referencia para las áreas y dependencias donde se originen o realicen hechos, operaciones y transacciones Financieras, Económicas, Sociales y Ambientales y por los servidores públicos responsables directos del Proceso de Gestión de Recursos Financieros y entes de control en sus actuaciones de auditoría, verificación y seguimiento.

Deben ser utilizadas de manera referencial las disposiciones normativas y conceptos vigentes sobre cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo del manual, emitidas por la Contaduría General de la Nación, así como, el de otros entes de gobierno, cuando fuere necesario, sin acudir por regla general a la transcripción de las disposiciones, salvo en los casos en que resulte pertinente.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 25 de 153

2.2.3 Nuevos hechos económicos

Todos los servidores públicos y contratistas de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS son responsables de informar a la secretaría general, coordinación financiera y profesional con funciones de contador de los nuevos hechos económicos que se presenten en desarrollo de los negocios y en general de los hechos que se pudieran generar, en cumplimiento de su objeto social, con el objetivo de establecer el procedimiento contable a que haya lugar.

En el caso que los cambios requeridos obedezcan a cambios en la normatividad adoptada por el Estado Colombiano a través de Contaduría General de la Nación por actualización de la base normativa, o emisión de Decretos reglamentarios, es responsabilidad del profesional con funciones de contador advertir a la administración de los cambios requeridos en este manual de Políticas Contables.

Todo cambio en las parametrizaciones en los aplicativos debe ser avalado por la administración para efecto del cumplimiento del Marco Normativo. En todo caso, toda parametrización que afecte datos contables será evaluada y aprobada para garantizar que se cumpla con el marco normativo, así como las normas tributarias del país, para lo cual se establecerán las conciliaciones contables a que haya lugar.

2.2.4 Divulgación y actualización de procedimientos

Es responsabilidad del coordinador financiero y profesional con funciones de contador público de velar por la actualización del manual de prácticas contables, revisión y publicación de los cambios que se le realicen de manera anual, además de promover la observación permanente de las prácticas vigentes en el reconocimiento y revelación contable de los hechos económicos.

3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

a) La comunidad y los ciudadanos, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 26 de 153

b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.

c) La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y los delegados interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar Estados Financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.

d) Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, las entidades financieras que pueden realizar transacciones comerciales de recursos a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS o realizan transacciones con la Entidad y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.

e) Entidades de gobierno que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control administrativo y decidir sobre la financiación de programas académicos, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.

f) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.

g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

4. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los servidores públicos y contratistas responsables del proceso de reconocimiento, medición y revelación de los Estados Financieros deberán asegurar el cumplimiento de sus características y sus principios que garanticen la calidad, comparabilidad y transparencia de la información financiera. Cualquier evento o circunstancia que no permita el cabal cumplimiento de estas características y principios, se constituye en un riesgo de índole contable.

Además de acuerdo con lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera expedida por la CGN, los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 27 de 153

sentido, los objetivos de la información financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, Ministerios Públicos y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- La capacidad que tiene la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro
- La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos
- La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos
- Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 28 de 153

- g) La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- h) La liquidez y grado de solvencia de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- i) La forma en que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo
- j) El cumplimiento por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos
- k) El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales
- l) La capacidad de la de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

5. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y PRINCIPIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, garantizará ante las partes interesadas que la información contable sea una representación fiel de la realidad de los hechos económicos y que se reconozca, se mida y se revele la información para influir en la toma de decisiones.

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

5.1 Características fundamentales

Las características fundamentales de la información financiera expresada en los Estados Financieros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deben cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios y son las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 29 de 153

5.1.1 Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

5.1.2 Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el Marco normativo para entidades de gobierno Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 30 de 153

5.2 Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

5.2.1 Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo.

Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcularlo utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primero entrada, primera salida).

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 31 de 153

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

5.2.2 Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

5.2.3 Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

5.2.4 Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 32 de 153

6. PRINCIPIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Además de las características de la información financiera mencionadas expresada en los Estados Financieros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deberá ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos.

A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los Estados Financieros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Los principios de contabilidad que observará la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en la preparación de los Estados Financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable y Moneda funcional

6.1 Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

6.2 Esencia sobre forma

Las transacciones y otros hechos económicos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

6.3 Asociación

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 33 de 153

6.4 Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los Estados Financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

6.5 No Compensación

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del Estado de Situación Financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el Estado de Resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

6.6 Periodo Contable

Corresponde al tiempo máximo en que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre; sin embargo podrá presentarlos para términos inferiores o superiores, revelando el hecho, la razón para hacerlo y la impracticabilidad de los Estados Financieros comparativos, si la hubiere, así como podrá presentar informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

6.7 Moneda Funcional

Teniendo en cuenta que es en Colombia el entorno económico en el que opera la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y es en el país donde genera y emplea el efectivo, la MONEDA FUNCIONAL de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS es el PESO COLOMBIANO (COP) por lo que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, registrará los flujos de efectivo procedentes de transacciones en una moneda extranjera si las hubiere, en la moneda funcional de la entidad, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo y convertirá los flujos de efectivo de cualquier negocio con el extranjero utilizando la tasa de cambio entre la moneda funcional de la entidad y la moneda extranjera, en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 34 de 153

7. POLITICAS CONTABLES, DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los elementos de los Estados Financieros son las categorías que clasifican los efectos económicos de las operaciones y eventos que afectan a la entidad. Estos elementos se dividen en dos grupos: los que reflejan la situación financiera y los que reflejan el rendimiento financiero. Los primeros son los activos, los pasivos y el patrimonio, que muestran los recursos, las obligaciones y los derechos patrimoniales de la entidad. Los segundos son los ingresos, los gastos y los costos, que muestran los resultados de las actividades de la entidad y su impacto en el patrimonio.

7.1 Activos

Los activos son recursos controlados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- Usar un bien para prestar servicios
- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio
- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición
- Beneficiarse de la revalorización de los recursos
- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunos casos, el control del activo coincide con la propiedad legal del recurso; sin embargo, esta no es necesaria para identificar el activo y el dominio sobre él. La propiedad legal del activo no siempre implica que se cumplan las condiciones de dominio. Por ejemplo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS puede ser la propietaria legal del activo, pero si ha cedido sustancialmente los riesgos y beneficios relacionados con el activo, la

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 35 de 153

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no debe registrar el activo, aunque conserve la propiedad legal del mismo o, al contrario.

Los activos son recursos que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS controla como resultado de eventos pasados y de los que se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Estos eventos pueden ser de diversa naturaleza, como intercambios, desarrollos internos o transacciones sin contraprestación derivadas del ejercicio del poder soberano. El control implica la capacidad de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para disponer de un recurso, ya sea por un derecho legal, una ley o un acuerdo con un tercero. Los eventos futuros no generan activos por sí solos; por ejemplo, la intención de comprar inventarios no es suficiente para considerarlos como activos.

El potencial de servicio es la capacidad de un recurso para contribuir a los objetivos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS sin necesidad de generar flujos de efectivo. Por ejemplo, un edificio puede prestar servicios de alojamiento o administración.

Los beneficios económicos futuros son el potencial de un recurso para generar, directa o indirectamente, flujos de efectivo u otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden manifestarse en la capacidad de un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo. Por ejemplo, un activo se puede vender por efectivo, usar para pagar un pasivo, distribuir entre las entidades controladoras o emplear para producir bienes o prestar servicios a cambio de una contraprestación.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS debe evaluar si los recursos que posee o controla cumplen con los criterios para ser reconocidos como activos, de acuerdo con la definición y las características que establece el marco normativo. Para ello, debe aplicar juicios profesionales que consideren todos los aspectos relevantes de la naturaleza y el propósito de cada recurso. Asimismo, debe verificar si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS es la entidad responsable de reconocer el activo, en caso de que existan transacciones de transferencia o intercambio con otras entidades públicas, para evitar la duplicidad en el registro.

Los activos se pueden clasificar en generadores y no generadores de efectivo, según el objetivo con el que se gestionan. Los activos generadores de efectivo son aquellos que se utilizan para obtener ingresos por su explotación o venta en el mercado, y que reflejan el riesgo inherente a su tenencia. Por ejemplo, las propiedades de inversión y los activos empleados en la producción y comercialización de bienes y servicios a precios de mercado. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se utilizan para prestar un servicio público, sin buscar obtener beneficios económicos ni flujos de caja. Estos activos producen bienes o servicios para el consumo individual o colectivo, y se ofrecen en condiciones no competitivas. El uso y disposición de estos activos puede estar limitado por su especialización o por su carácter exclusivo para las entidades gubernamentales. Algunos ejemplos son los bienes de uso público, los bienes

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 36 de 153

históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y, en general, los activos empleados para proveer bienes y servicios gratuitamente o a precios subsidiados.

7.2 Pasivos

Un pasivo es un compromiso actual que surge de eventos anteriores y que requiere que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS entregue recursos con beneficios económicos o potencial de servicio cuando se cumpla el plazo. Para determinar si hay o no un compromiso actual, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS usa la información disponible al final del periodo para estimar si es más o menos probable que tenga la obligación; si es más probable que no la tenga, no se reconoce un pasivo. Se entiende que hay un compromiso actual cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS considera que tiene pocas o ninguna opción de evitar la salida de recursos.

Los pasivos se originan en transacciones u otros eventos anteriores. Por ejemplo, la compra de bienes y servicios genera cuentas por pagar (a menos que el pago se haya hecho por adelantado o al contado) y la obtención de un crédito bancario genera la obligación de devolver el dinero prestado. Sin embargo, los pasivos también pueden derivarse de obligaciones que tienen incertidumbre sobre su monto y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser legalmente exigibles por el cumplimiento de un contrato o el mandato de una norma legal; también pueden ser el resultado de acuerdos formales que, aunque no son legalmente exigibles, crean una expectativa válida de que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS libera unos recursos que tienen un valor económico o una capacidad de servicio, se dice que cancela una obligación presente. Esta cancelación puede realizarse de diferentes formas, como, por ejemplo, el abono en efectivo; la entrega o cesión de otros activos; la provisión de servicios; la modificación de esa obligación por otra; y la caducidad de la obligación según la normativa vigente.

7.3 Patrimonio

El patrimonio es la diferencia entre los activos y los pasivos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que refleja los recursos públicos disponibles para cumplir con las funciones asignadas por el Estado.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tiene un patrimonio de gobierno, formado por los recursos que le fueron asignados para su creación, los excedentes generados por su gestión y otras partidas que, según las Normas para el

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 37 de 153

reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben incorporarse al patrimonio.

7.4 Ingresos

Los ingresos son los aumentos en el beneficio económico o en la capacidad de prestar servicios que se generan durante el periodo contable (ya sea por entradas o incrementos en el valor de los activos, o por salidas o disminuciones en los pasivos) que resultan en incrementos del patrimonio y que no se originan en los aportes para la creación y constitución de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Los ingresos se derivan de transacciones con y sin contraprestación.

La mayor parte de los ingresos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS se obtienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que se recibe sin que se tenga que dar a cambio una contraprestación que se acerque al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no da nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor dado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Algunos ejemplos de estos ingresos son los aportes o las transferencias, como el traslado de recursos entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y las distintas entidades del gobierno, la asunción de pasivos por parte de terceros, los préstamos con tasas subsidiadas y las donaciones.

Adicionalmente, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS genera ingresos con contraprestación que son aquellos que se originan en la prestación de servicios acorde con su objeto para el cual fue creada o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. se incluyen ingresos de recursos del Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) por concepto de:

- **Arrendamientos:** Por este concepto se registran los dineros provenientes de los contratos suscritos, legalizados y formalizados, entre el FRV (arrendador) y un tercero (arrendatario), en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien con extinción de dominio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión.
- **Dinero entregado por postulados:** Corresponde a los dineros (efectivo) entregados por los excombatientes del conflicto armado al FRV, con el fin de acogerse a la Ley de Justicia y Paz.
- **Venta de bienes administrados:** Hace referencia al dinero que ingresa al FRV por aquellos bienes que se encuentran bajo la administración del FRV y que mediante el proceso de

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 38 de 153

comercialización fueron vendidos a terceros.

- Transferencia de dineros de la DNE-L (FRISCO) al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV): Es el dinero que por mandato legal la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación (la responsabilidad hoy recae en Sociedad de Activos Especiales - SAE) debe transferir o girar al FRV.
- Otras fuentes de financiación: Por este concepto se agrupan los dineros que ingresen al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) en virtud del artículo 177 de la Ley 1418 de 2011 los cuales son:
 - El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos.
 - Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades.
 - Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet.
 - Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas.
 - El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
 - El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
 - Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.

7.5 Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 39 de 153

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación, amortización), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo

7.6 Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

8. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o en el Estado de Resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los Estados Financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los Estados Financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 40 de 153

INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no reconocimiento de un elemento en el Estado de Situación Financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las Políticas Contables seguidas ni a través de Notas u otro material explicativo. Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

8.1 Reconocimiento de Activos

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá un gasto en el Estado de Resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

8.2 Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

8.3 Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 41 de 153

de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS obtenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán basándose en una relación directa con los costos en los que se ha incurrido para obtener dichos ingresos. Este proceso supone el reconocimiento simultáneo de ambos si provienen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros eventos. Así, por ejemplo, el ingreso por la venta de los bienes se reconocerá al mismo tiempo que los diferentes componentes del costo de las mercancías vendidas.

La aplicación del principio de Devengo es consistente con el criterio de que el ingreso se reconoce si hay un aumento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, ya que busca restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, tienen un nivel de certeza suficiente.

8.4 Reconocimiento de Gastos y Costos

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 42 de 153

En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

9. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Un elemento se puede reconocer en los Estados Financieros cuando su valor se puede determinar de manera fiable. La medición es el proceso que consiste en asignar un valor monetario al elemento. Este proceso se realiza en dos momentos distintos: en el momento del reconocimiento y en el momento de la medición posterior.

En el momento del reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los Estados Financieros. Según lo que establecen las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el objetivo de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser ajustado de acuerdo con un criterio de medición distinto al utilizado en el reconocimiento.

Los criterios de medición se pueden clasificar según sean valores de entrada o salida, según sean observables o no en un mercado abierto, y según sean mediciones específicas o no para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

9.1 Valores de Entrada y de Salida

Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como:

- Recursos que se transan en mercados intermediados.
- Activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar.
- Costos de transacción en los que se haya incurrido.
- Existencia de mercados activos para transar activos.
- Existencia de activos especializados.

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida. Los valores de entrada se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida reflejan el valor que se requiere

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 43 de 153

para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de una obligación.

9.2 Mediciones observables y no observables

Algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

9.3 Medición específica y no específica para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Las mediciones se pueden clasificar dependiendo de si son o no específicas para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Las mediciones específicas para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reflejan oportunidades y riesgos de las entidades de gobierno en general.

9.4 Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

9.4.1 Costo

El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 44 de 153

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo; pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

9.4.2 Costo reexpresado

El costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo re expresado es un valor de entrada observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

9.4.3 Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 45 de 153

9.4.4 Costo de reposición

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos que para una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la o las entidades siguen generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

El potencial de servicio restante es aquel que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición).

Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 46 de 153

9.4.5 Valor de mercado

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. El grado en que el valor del mercado cumple los objetivos de la información financiera y las necesidades de información de los usuarios depende de la calidad de la información del mercado y esta, a su vez, depende de las características del mercado en el cual se negocia el activo. El valor del mercado es adecuado cuando se considera improbable que la diferencia entre los valores de entrada y de salida sea significativa o cuando el activo se mantiene para la venta.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

9.4.6 Valor neto de realización

El valor neto de realización es el valor que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 47 de 153

La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que el valor que podría obtener por la venta del mismo. Sin embargo, este criterio de medición no es adecuado si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS es capaz de utilizar los recursos en forma alternativa de una manera más eficiente; por ejemplo, al usarlos en la prestación de servicios. El valor neto de realización es, por lo tanto, útil cuando la alternativa más eficiente para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS es la venta del activo.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

9.4.7 Valor en uso

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

9.5 Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo re expresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

9.5.1 Costo

El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 48 de 153

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros.

También es difícil aplicar el costo a pasivos que subyacen de una transacción sin contraprestación dado que este no proporciona una representación fiel de la obligación que tendría la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; o a los pasivos cuyo valor cambia a través del tiempo, tales como aquellos relacionados con pensiones a cargo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

9.5.2 Costo re expresado

El costo re expresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo re expresado es un valor de entrada observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

9.5.3 Costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

9.5.4 Costo de cumplimiento

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 49 de 153

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes porque este no representa un uso de recursos por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

9.5.5 Valor de mercado

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

El valor de mercado puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado. Sin embargo, en los casos en que la capacidad de transferir un pasivo está restringida y los términos de tal transferencia no están claros, un valor de mercado es significativamente menos importante, incluso si este existe.

Particularmente, este es el caso para pasivos surgidos por obligaciones de transacciones sin contraprestación porque es improbable que exista un mercado abierto, activo y ordenado para tales pasivos.

10. REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La estructura de los Estados Financieros y sus Notas explicativas contienen la información financiera que se debe revelar a los usuarios. La revelación implica selección, ubicación y organización la información financiera de acuerdo con las necesidades de los usuarios de conocer los hechos económicos que afectan la estructura financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

La selección, ubicación y organización de la información son decisiones interrelacionadas que se deben tomar en conjunto, teniendo en cuenta la relevancia y la comprensibilidad de la información.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 50 de 153

10.1 Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se reporta en los Estados Financieros y en la nota.

La información se selecciona para exponer, en la estructura de los Estados Financieros, los mensajes claves acerca de la situación y el rendimiento financieros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, mientras que la información para revelar en las Notas a los Estados Financieros se selecciona para hacer que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información para revelar en las Notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los Estados Financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los Estados Financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez expuesta y revelada. Por ejemplo, un total expuesto en el cuerpo de los Estados Financieros puede repetirse en las Notas, cuando estas proporcionan una desagregación del total expuesto. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes Estados Financieros para abordar objetivos diferentes.

La información por revelar incluye, entre otras, lo siguiente: políticas aplicables o metodologías utilizadas para reconocer y medir la información expuesta; desagregaciones de la información expuesta; información sobre partidas que cumplen algunas características de la definición de un elemento e información sobre partidas que cumplen la definición de un elemento, pero no el criterio de reconocimiento.

La información revelada en las Notas a los Estados Financieros tiene las siguientes características:

- Es necesaria para que los usuarios comprendan los Estados Financieros,
- Proporciona información que presentan los Estados Financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y
- Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los Estados Financieros a los que pertenece.

Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones materiales, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 51 de 153

10.2 Ubicación de la información

La ubicación de la información tiene un impacto en la contribución que esta pueda realizar al logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación puede usarse para lo siguiente:

- Trasmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,
- Trasmitir la naturaleza de la información,
- Vincular elementos diferentes de información que se combinan para cumplir una necesidad concreta del usuario y
- Distinguir entre la información seleccionada para exponer e información seleccionada para revelar.

La ubicación de la información en los Estados Financieros contribuye a comunicar una imagen financiera integral de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Para los Estados Financieros, la información expuesta se muestra en el cuerpo del estado respectivo, mientras que la información a revelar se muestra en las Notas.

10.3 Organización de la información

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación que debe tener en los Estados Financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

La organización de la información ayuda a garantizar que los mensajes claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe.

La información reconocida en el cuerpo de los Estados Financieros usualmente se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión estructurada de temas como la situación financiera y el resultado, de la entidad.

En el caso de los Estados Financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 52 de 153

- Subconjuntos de valores expuestos o cambios en los valores expuestos y su efecto sobre la situación financiera y el resultado de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- Diferentes valores presentados en los Estados Financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- Valores presentados y Notas relacionadas de información a revelar que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas reconocidas.

La organización de la información en los Estados Financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- Desagregación de totales en categorías que tengan sentido
- Ordenación y agrupación de partidas expuestas dentro de cada estado
- Identificación de agregados
- Identificación de otra información a introducir en el cuerpo del estado.

La información revelada en las Notas a los Estados Financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los Estados Financieros sean claras.

En todo caso, las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

• POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

ACTIVO

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1.1 Definición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 53 de 153

de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL LAS VÍCTIMAS.

1.2 Reconocimiento

Esta política debe ser aplicada en el tratamiento contable de las operaciones relacionadas con el movimiento de efectivo y sus equivalentes en concordancia con lo establecido en las NICSP y el marco normativo establecido al respecto por la CGN, tales como depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL LAS VÍCTIMAS es la depositante, por ejemplo, El Disponible está conformado en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, fidecomisos y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL LAS VÍCTIMAS, si los hubiere; cuando en las operaciones de la entidad se llegare a presentar la necesidad de la creación de una cuenta bancaria o similar que tenga una destinación específica se tratara como un efectivo restringido.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo como es el caso de los portafolios de inversión a la vista. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe ser fácilmente convertible en un plazo máximo de 3 meses, en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL LAS VÍCTIMAS reconocerá dentro del grupo de efectivo y equivalentes del efectivo el valor de las transacciones provenientes de recursos por concepto de aportes o transferencias del gobierno central, Acuerdos de Cooperación, Convenios y/o Contratos con entidades públicas y privadas, y en general los valores que se reciben ya directamente o mediante transferencias, producto de cualquier transacción monetaria que implique ingreso de moneda nacional o extranjera.

El efectivo y sus equivalentes serán reconocidos en el Estado de Situación Financiera con la causación del ingreso, el cual deberá haber surtido los requisitos procedimentales y documentales establecidos en el Control Interno de la entidad. Es necesario precisar que en atención a las normas de contabilidad este documento tendrá un consecutivo que respete la cronología de las operaciones.

Las consignaciones que aparecen en los extractos que no hayan sido contabilizadas al final del mes, se deberán reconocer como mayor valor del rubro bancos o la respectiva cuenta que represente efectivo o equivalente al efectivo, con independencia de su antigüedad. La contrapartida crédito se deberá reconocer como un menor valor de las cuentas por cobrar cuando se trate de recaudos por ventas de bienes o servicios. En ese caso, se creará una

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 54 de 153

subcuenta correctora que reduzca el saldo de la cuenta de deudores comerciales y cuentas por cobrar.

Cuando sea impracticable identificar el concepto por el que se reciben pagos que corresponden a otros terceros, se reconocerá como un pasivo denominado cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Las Notas débito en el extracto bancario que no hayan sido identificadas y contabilizadas, se deberán reconocer como menor valor del saldo contable en bancos. La contrapartida débito se reconocerá como -Otras cuentas por cobrar corrientes-, según corresponda, así:

- (a) Los cheques devueltos se reconocerán, en la subcuenta “cheques rechazados”.
- (b) Las Notas débito sin contabilizar se reconocerán en la subcuenta “Notas débito sin contabilizar”.

Estas subcuentas deben ser conciliadas mensualmente por el área de Tesorería, con el objeto de reconocer el deterioro de valor, si a ello hubiere lugar (de conformidad con la política de cuentas por cobrar).

Las consignaciones no abonadas por el banco se deben reconocer como menor valor del saldo contable en bancos. La contrapartida débito será una cuenta por cobrar denominada “Otras cuentas por cobrar corrientes”, en la subcuenta “consignaciones no abonadas por los bancos”. Estas subcuentas deberán ser conciliadas mensualmente en el área de Contabilidad y Tesorería. Esta y todas las cuentas por cobrar deben ser medidas aplicando la política contable de cuentas por cobrar.

No se darán de baja las cuentas por cobrar cuando se reciban fotocopias de consignaciones timbradas por el banco, salvo que se haya confirmado que los valores han sido efectivamente abonados, según sea reportado en un extracto bancario físico o electrónico.

Los cheques girados se deberán reconocer con un débito en el respectivo pasivo y un menor valor de bancos. Mensualmente los cheques girados no cobrados se deben reconocer como un incremento en la partida bancos y con un crédito en una cuenta por pagar en la subcuenta denominada “cheques girados no cobrados”.

Los saldos de las subcuentas “cheques girados y no cobrados” deberán ser revisados para dar de baja en definitiva el pasivo cuando los cheques no hayan sido efectivamente cobrados o cuando hayan prescrito legalmente las obligaciones, caso en el cual estos pasivos se reconocerán como ingresos.

Los títulos valores o instrumentos financieros que sean equivalentes al efectivo, como podrían ser los que se encuentran disponibles en carteras colectivas abiertas y en fiducias de administración y pagos deberán reconocerse como “Inversiones a corto plazo, clasificados como

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 55 de 153

equivalentes al efectivo”. Los saldos contables de estas cuentas deberán coincidir, al menos mensualmente, con los respectivos extractos emitidos por estas entidades.

Los rendimientos y los gastos financieros se reconocerán en los resultados del periodo en los cuales La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, recibe el extracto, así como los gastos por comisiones y otros cargos cobrados.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como obligaciones financieras en el pasivo corriente

Otras diferencias originadas en las conciliaciones bancarias se reconocerán de conformidad con los anteriores criterios, procurando en todo caso el cumplimiento de esta política contable de efectivo y equivalentes al efectivo, consistente en mantener el saldo de bancos igual al saldo presentado en los extractos bancarios.

1.3 Medición

La regla general para la medición en el reconocimiento inicial de Activos y Pasivos, en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP será el valor de la transacción

En el caso del efectivo y sus equivalentes la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS medirá estos Activos al valor original o nominal del efectivo es decir el valor de la transacción inicial, y que corresponderá al valor de la transacción.

1.3.1 Depósitos en Moneda Extranjera

De existir depósitos en moneda extranjera, que cumplan con la definición de efectivo o equivalente en efectivo, se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

1.3.2 Diferencia en Cambio

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá, en los resultados del periodo en que aparezcan, las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tasa diferentes de las que se utilizaron para su conversión en el reconocimiento inicial.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 56 de 153

1.4 Presentación y Revelación

En el Estado de Situación Financiera, en el activo, se presentarán los saldos del efectivo y los equivalentes al efectivo como un solo componente.

El efectivo y los equivalentes al efectivo se clasificarán dentro de los activos corrientes.

El efectivo y los equivalentes al efectivo que contengan restricciones y no puedan utilizarse o intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros, se clasificarán como no corrientes.

En sus revelaciones la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deberá definir y reflejar en las Notas a sus Estados Financieros la política contable de efectivo y equivalentes al efectivo.

Se revelarán los componentes del efectivo y los equivalentes al efectivo en una nota por separado e información respectiva.

La nota que desagregue los componentes del efectivo y los equivalentes al efectivo e información correspondiente a recursos de uso restringido se debe realizar de forma comparativa con el periodo anterior.

Se deberá revelar el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por una entidad pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales.

El detalle de las diferentes cuentas bancarias que maneja la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL FONDO DE REPARACION A LAS VÍCTIMAS, los saldos al final del cierre de cada cuenta y el manejo de cada cuenta y cualquier valor significativo de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible por restricciones de tipo legal, presupuestal, judicial u otro, acompañado de un comentario sobre la naturaleza de las restricciones.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1 Definición

Este término abarca las cuentas que reflejan los derechos obtenidos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en el ejercicio de sus funciones, de los que se espera, en el futuro, la recepción de un flujo financiero constante o definido, mediante efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estos elementos incluyen los

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 57 de 153

derechos derivados de operaciones sin contraprestación, como impuestos y transferencias, y de operaciones con contraprestación que comprenden, entre otros, la venta de bienes y servicios.

2.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en desarrollo de su actividad, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

2.3 Otros Anticipos

Los pagos anticipados que se realizan para obtener un servicio se registran como cuentas por cobrar o deudoras, siempre que se cumplan las condiciones contractuales para su legalización y no haya indicios de pérdida de valor. Los pagos anticipados que se realizan para adquirir bienes se registran como una cuenta de la categoría correspondiente al bien que se va a comprar, por ejemplo, un pago anticipado para comprar propiedades, planta y equipo o inventario, siempre que se transfieran los riesgos y beneficios significativos.

2.4 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

2.5 Medición

2.5.1 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

2.5.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 58 de 153

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento

- Tasa TES (Convertida diariamente %), es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial; o
- Tasa TES (Convertida diariamente %), aplicada al valor presente, del valor pendiente por recuperar y conforme a la estimación de fecha probable de recuperación.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Se reconoce deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la entidad no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

No se podrán reconocer deterioros de cartera cuya medición se base en porcentajes determinados en normas tributarias ni en porcentajes establecidos internamente. Los derechos de cobro que no hayan prescrito no se podrán provisionar totalmente por el sólo hecho de haber

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 59 de 153

cumplido más de un número determinado de días o tiempo; El deterioro del valor de las cuentas por cobrar no se basará en eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad.

2.6 Baja en cuentas

Una cuenta por cobrar se cancelará, total o parcialmente, cuando se extingan los derechos sobre los flujos monetarios, no exista posibilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se cedan los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia derivada de la cancelación de la cuenta por cobrar se determinará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si la hubiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación generado o mantenido en la cesión.

Si la entidad cede una cuenta por cobrar, es decir, cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se conservan tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida conserva los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar cedida para proceder con su cancelación.

En caso de que se conserven sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se cancelará y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Se dejará de reconocer una por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 60 de 153

VÍCTIMAS no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

2.7 Plazo Normal

El plazo normal de recuperación de la cartera o Política de Recaudo, para cada caso se efectuará de la siguiente manera:

En general el plazo normal de recuperación de la cartera o Política de Recaudo estará sujeto a las condiciones de pago pactadas en los contratos, si no existe un plazo estimado para cada acuerdo se tendrá como límite para la antigüedad de las partidas de 365 días después de emitida la cuenta de cobro o documento equivalente a factura. Todo lo que supere este plazo normal, deberá evaluarse si se considera una transacción que incluya financiación, para medir a costo amortizado o si existen evidencias de deterioro, posterior al plazo de recaudo será remitido al área jurídica para el inicio de cobros administrativos.

Una vez vencidos los períodos que determinen deterioro, o cuando existan otras evidencias de deterioro; cada área establecida por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS realizara una vez al año el análisis para reconocer el deterioro de estas cuentas por cobrar y dar de baja en cuentas si es el caso.

De forma mensual el departamento contable realizará una conciliación entre los valores registrados en el módulo de cuentas por cobrar con los registros del libro de contabilidad.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 61 de 153

2.8 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará.

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado como cartera individual como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS continúe expuesta
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS continúe reconociendo

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

3. INVENTARIOS

3.1 Definición

En esta denominación, se incluyen los activos adquiridos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, que estarán sujetos a proceso de transformación y la producción. Estos activos se caracterizan por que luego de surtir el proceso

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 62 de 153

de transformación, se venderán, adicionalmente la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, incluirá como inventarios los bienes donados por entidades públicas, privadas u organismos internacionales con el fin de reparar a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

3.2 Reconocimiento

Se reconocerá como inventario los bienes donados por entidades públicas, privadas u organismos internacionales con el fin de reparar a las víctimas del conflicto armado en Colombia y los activos adquiridos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para el consumo, transformación y producción a cargo de las plantaciones BAAF (Bienes y servicios con actividades Agropecuarias y Forestales), administradas por el FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de:

- a) Venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación
- b) Distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación
- c) Transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita
- d) Consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

Los productos agropecuarios se reconocerán como inventarios en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, de conformidad con lo establecido en la Norma de activos biológicos

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación.

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS venda los inventarios a precios de mercado o de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados. Los inventarios que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS distribuya gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 63 de 153

3.3 Medición

3.3.1 Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación.

3.3.1.1 Costo de adquisición

El costo de los inventarios adquiridos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta, distribución o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

En el caso de los productos agropecuarios, administrados por el Fondo de Reparación de Víctimas el costo de adquisición corresponderá al valor de mercado menos los costos de disposición, en el momento en que el producto se separe del activo biológico del que procede o cuando cese el proceso vital del activo biológico, de acuerdo con lo establecido en la Norma de activos biológicos.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita.

3.3.1.2 Costos de transformación

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con a) la producción de bienes con la intención de venderlos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación y b) la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación. Para la determinación de los costos de transformación, se implementará en el FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS un sistema de costos de acuerdo con el proceso productivo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 64 de 153

3.3.1.3 Producción de Bienes

El costo de transformación de los bienes producidos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados.

También harán parte del costo, el mantenimiento, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, planta y equipo o Activos intangibles, según corresponda.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en el nivel real de uso de los medios de producción. En consecuencia, el total de los costos indirectos fijos establecidos UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS harán parte del costo de transformación de los inventarios.

No se incluirán en los costos de transformación y, por ende, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS produzca bienes, acumulará las erogaciones y cargos relacionados con la producción de estos en las cuentas de costos de transformación. El costo de los bienes producidos para la venta o para la distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, se trasladará al inventario de productos terminados o al inventario de productos en proceso, según corresponda.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS llevarán sus inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos costo promedio.

3.3.1.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS espera vender a precios de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 65 de 153

productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustar.

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

Los inventarios de los intermediarios que compren o venden materias primas cotizadas por cuenta propia o por cuenta de terceros se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición. Por su parte, los inventarios de los productores de productos agropecuarios y minerales, cuando la venta esté asegurada por un contrato a plazo o garantizada por el gobierno, se medirán al valor neto de realización.

Cualquier diferencia entre el valor en libros de los inventarios y el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor neto de realización, según corresponda, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

3.3.2 Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 66 de 153

3.4 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará la siguiente información:

- El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros
- El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios
- El deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido
- Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios
- El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición
- El valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización
- Los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios
- El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado
- El valor de los inventarios producidos mientras se lleva la propiedad, planta y equipo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad el valor de los productos agropecuarios y minerales cuando se midan al valor neto de realización.

4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

4.1 Definición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, para la producción o suministro de bienes. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, sino que se adquieren para ser usados en desarrollo de las actividades de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 67 de 153

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

4.2 Reconocimiento

Se reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.
- Los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la UNIDAD

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 68 de 153

PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Se reconocerán como activos de menor cuantía los bienes incorporados por un valor inferior o igual a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv); sin embargo, el mismo, deberá ser registrado además en el módulo de activos fijos todo con el fin de garantizar su control individual.

4.3 Medición

4.3.1 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 69 de 153

Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

4.3.2 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 70 de 153

significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS establecerá, si el bien adquirido tiene la calificación de activo fijo, su vida útil, si los activos tendrán un valor residual, o si este es aplicable considerando que su destino no será para la venta, además que la mayoría de los elementos son de largo plazo o duración y los de corto plazo como los computadores normalmente no tienen una disposición que generan algún recurso económico o son donados.

4.3.3 Categorías de elementos de Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, Planta y Equipo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS se clasificarán así:

4.3.3.1 Categoría 1 “Activos individualmente considerados”

En esta categoría se deben clasificar los elementos de Propiedades, Planta y Equipo de mayor vida útil y de mayor cuantía, cuya naturaleza implica y justifica un control individual.

Los activos de la categoría 1 no se depreciarán utilizando vidas útiles genéricas, sino que se establecerá una vida útil específica a cada activo en el momento de su recepción.

4.3.3.2 Categoría 2 “Grupos homogéneos”

En esta categoría se deben clasificar los elementos que individualmente son poco significativos, pero que son importantes en grupo dada su cantidad y uso cotidiano en la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, los elementos con características y vida útil similares, tales como sillas, portátiles, archivadores de oficina se clasificarán en esta categoría. La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, determinará los grupos en el detalle adecuado, de tal manera que, por ejemplo, un computador portátil se incluya en un grupo distinto al de un computador servidor, dado que poseen vidas útiles diferentes.

Los elementos de la categoría 2 no se reconocerán como gastos debido a su cuantía individual y se depreciarán en la vida útil del grupo al cual pertenecen. La adquisición de varios monitores de computador, varias sillas o varios bienes similares requerirán su registro uno a uno en el

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 71 de 153

sistema, asignando la etiqueta correspondiente y realizando los conteos periódicos para dar de baja las pérdidas o inexistencias.

4.4 Método de Depreciación

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha definido como método de depreciación de toda su propiedad planta y equipo, el de línea recta con las siguientes vidas útiles y valores residuales.

4.4.1 Vida Útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS espera obtener de este.

Tipo de Activo	Vida Útil	Valor Residual
Edificaciones y construcciones	Entre 45 y 80 años	Entre 0% y 25%
Maquinaria y equipo	Entre 10 y 25 años	Entre 0% y 3%
Equipo tecnológico y científico	Entre 8 y 15 años	Entre 0% y 3%
Muebles, enseres	Entre 10 y 15 años	Entre 0% y 5%
Equipo de oficina	Entre 10 y 15 años	Entre 0 y 5%
Equipos de comunicación	Entre 5 y 6 años	Entre 0% y 5%
Equipo de computación	Entre 5 y 6 años	Entre 0 y 5%
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 10 y 15 años	Entre 0% y 5%
Redes de procesamiento de datos	Entre 5 y 6 años	Entre 0 y 5%
Equipos de comedor, cocina y hotelería	Entre 10 y 15 años	Entre 0% y 15%

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha definido que, en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de estos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 72 de 153

INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS estimará dicho valor.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación podrán ser revisados, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

De forma mensual el Grupo de Gestión Financiera y Contable – Contabilidad y Grupo de Gestión Administrativa y Documental - Almacén realizará una conciliación de los valores del aplicativo de propiedades, planta y equipo con los valores registrados en el libro mayor.

De forma anual al cierre del ejercicio contable, el área deberá indicar si hay cambios significativos en la estimación de vida útil y valor residual, considerando indicios como obsolescencia, nuevas tecnologías o las condiciones actuales de propiedades, planta y equipo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 73 de 153

4.5 Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

4.6 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 74 de 153

- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación
- h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

5. ACTIVOS INTANGIBLES

5.1 Definición

En esta denominación, se incluyen los recursos identificables y sin apariencia física, sobre los cuales LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

5.2 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 75 de 153

de que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
- Le permite, a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios.
- Le permite, a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, mejorar la prestación de los servicios.
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 76 de 153

venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

5.3 Medición

5.3.1 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

5.3.1.1 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 77 de 153

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

5.3.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 78 de 153

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS utilizará el método lineal. Este método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 79 de 153

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, en lo posible, al culminar el periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

5.4 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5.5 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles
- Los métodos de amortización utilizados
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 80 de 153

- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los Estados Financieros de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

6. ARRENDAMIENTOS

6.1 Definición

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos; el arrendamiento de activos que se hace referencia en esta política es la comúnmente conocida como “leasing”

Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se aplicarán las disposiciones de esta Norma a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Norma.

6.2 Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 81 de 153

arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios)
- El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de este. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 82 de 153

No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo.

No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

6.3 Arrendamientos operativos

6.3.1. Contabilización para el arrendador

6.3.1.1. Reconocimiento y Medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros, mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al costo del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la norma que sea aplicable al activo arrendado.

El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo. Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS aplicará lo dispuesto en la Norma de cuentas por cobrar.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 83 de 153

6.3.1.2 Revelaciones

El arrendador revelará la siguiente información:

- Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento

6.3.2 Contabilización para el arrendatario

6.3.2.1 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus Estados Financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

6.3.2.2 Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión y subarrendamientos, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 84 de 153

En relación con la cuenta por pagar, originadas en los arrendamientos operativos, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de cuentas por pagar.

7. OTROS ACTIVOS

7.1 Definición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

7.2 Reconocimiento

Se reconocerán como otros activos, los recursos identificables, sobre los cuales la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Representan el valor los pagos anticipados, avances y anticipos entregados, anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones, así como depósitos entregados en garantía.

Los gastos pagados por anticipado se reconocerán como otros activos siempre que se espere razonablemente que el beneficiario del pago deba reconocer un pasivo porque no ha prestado el servicio a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en razón a la existencia de identificabilidad legal.

Para que un pago anticipado se pueda reconocer como un activo, se requiere además que se pueda controlar el momento en el cual se legalizaran los avances de obra o la entrega de bienes o servicios por parte del beneficiario del pago, con el fin de reconocer los respectivos gastos o aumento de los activos correspondientes.

Además, los pagos anticipados se podrán reconocer como activos siempre que exista identificabilidad contractual, es decir, que surja de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS N, o de otros derechos y obligaciones.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 85 de 153

Dentro del grupo de otros activos la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, tiene pólizas de seguros, estas se consideran otros activos siempre y cuando las pólizas tengan varios periodos de cobertura.

Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la Entidad, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica.

Los recursos bajo el control de la Entidad son aquellos sobre los cuales la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, el control del activo está ligado con la titularidad jurídica del recurso, no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.

Para el registro de los hechos económicos derivados de la entrega de recursos a terceros para su administración, se aplicará lo establecido en la Resolución 386 de 3 de octubre de 2018.

7.3 Medición inicial

No se contabilizarán como intangibles, ni diferidas las siguientes partidas:

7.3.1 Dotaciones y suministros

No se reconocerán como activos diferidos los gastos de dotación y suministro a trabajadores, útiles y papelería, repuestos, insumos y entre otros. Los bienes con apariencia física o tangible, deben ser tratados en su correspondiente clasificación como gastos o como inventarios de consumo o como Propiedades, Planta y Equipo según corresponda con las respectivas políticas, pero no se reconocerán como activos diferidos.

7.3.2 Papelería

La papelería se reconocerá como inventarios solamente en el caso en el que una compra de estos elementos se realice con la intención de ser consumida en varios periodos. En ese caso, la papelería no se reconocerá como gasto, pero tampoco se reconocerá como diferidos ni se podrá amortizar, sino que se estimará el inventario consumido en el respectivo y se reconocerá como gasto y como menor valor del inventario.

Ningún elemento con apariencia física se reconocerá como intangible ni como diferido.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 86 de 153

Las pérdidas de cualquier tipo se reconocerán en el Estado de Resultados de manera inmediata, así existan pólizas de seguros que cubran el riesgo, y no se contabilizarán como cuentas por cobrar ni como activos diferidos. En el momento en el cual las entidades aseguradoras informen el valor que puede ser cobrado, se reconocerá una cuenta por cobrar y un ingreso, aun cuando fiscalmente una parte del ingreso (el daño emergente) pueda tomarse como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. Se realizarán las conciliaciones contables y fiscales a que haya lugar.

7.3.3 Impuestos

Los impuestos pagados o por pagar no se reconocerán como activos diferidos. El impuesto al patrimonio o cualquier otro que requiera ser pagado en varios periodos se conocerá como gasto y como contrapartida, el total del pasivo en el momento en el cual se presenta el hecho generador.

7.3.4 Mantenimientos

Los mantenimientos de Propiedades, Planta y Equipo y de otros elementos se reconocerán directamente como gastos del período en que se incurran, sin que se puedan reconocer como activos diferidos o como otros activos.

Tampoco se reconocerán como otros activos o diferidos los cambios de partes de activos, tales como los costos incurridos por el desmonte de muros de edificios ni elaboraciones de presupuestos de obra.

7.3.5 Gastos pagados por anticipado

Los pagos anticipados se reconocerán como cuentas por cobrar (no como diferidos ni como intangibles) siempre que estos sean producto de un contrato o de un derecho de tipo legal que le otorguen derechos de acceso a bienes y servicios que aún no le hayan sido suministrados por el proveedor, siempre que se espere con razonable certeza que el beneficiario de pago debería reconocer un pasivo que se va convirtiendo en ingresos, en la medida en que presta los servicios a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, o entrega los correspondientes bienes, según el contrato de que se trate.

7.4 Medición posterior

Se acreditará la cuenta por cobrar contra un gasto cuando se tenga evidencia de la recepción de los bienes o de los servicios, o por el paso del tiempo, según sea pertinente.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 87 de 153

En el caso de pagos anticipados para construir activos, los pagos anticipados se deben acreditar, con la entrega parcial de obra, contra un mayor valor de las Propiedades, Planta y Equipo (construcciones en curso).

Montos importantes: No se reconocerán diferidos por el solo hecho del monto de una partida, pues esta se reconocerá como gasto o como activo dependiendo de las directrices establecidas en las respectivas Políticas Contables, tales como Propiedades, Planta y Equipo e Inventarios, entre otras.

La regla general de esta política será reconocer como gastos las erogaciones que no cumplan la definición de activos.

Erogaciones periódicas: No se reconocen como activos diferidos las erogaciones que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, realiza de manera periódica tales como impuesto predial, publicidad cada determinado periodo, dotaciones entregadas a los trabajadores, ni ningún otro concepto que implique una erogación por cada determinado espacio de tiempo. Estos conceptos se reconocerán como gastos del periodo en que se incurren, máxime si se entiende que el beneficiario de pago ha reconocido el valor percibido como un ingreso.

7.4.1 Preoperativo, Investigaciones y desarrollos

No se reconocerán como activos los preoperativos, las erogaciones en investigaciones y desarrollos ni en otros conceptos relacionados.

7.5 Baja en cuentas

Un valor se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando el valor registrado dentro de otros activos se haya legalizado y aplicado y constituyan un activo, costo o gasto; de igual forma cuando se vayan cubriendo los periodos de cobertura en el caso de los seguros.

7.6 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará,

- La descripción de los conceptos incluidos dentro de la denominación de otros activos.
- Descripción de los avances y anticipos entregados, así como los contratos objeto de dichos anticipos, y garantías para su cumplimiento.
- Bienes y actividades aseguradas, y su cubrimiento.
- Descripción de la clase de impuestos o contribuciones anticipados o con derecho a devolución.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 88 de 153

8. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado sea insignificante.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS considere materiales y que estén clasificados como:

- a) Propiedades, planta y equipo.
- b) Activos intangibles.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS definirá en sus Políticas Contables los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

8.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo, al final del periodo contable la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 89 de 153

activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

8.2 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

8.2.1 Fuentes externas de información

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

8.2.2 Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 90 de 153

8.3 Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.4 Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

8.4.1 Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 91 de 153

8.4.2 Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

8.4.2.1 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro. Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

8.4.2.2 Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo. Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

8.5 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 92 de 153

8.5.1 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

8.5.1.1 Fuentes externas de información

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

8.5.1.2 Fuentes internas de información

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución.

En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

8.5.2 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 93 de 153

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre:

- a) El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y
- b) El costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.6 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles), la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 94 de 153

PASIVOS

9. CUENTAS POR PAGAR

9.1 Definición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

9.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

9.3 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Dentro de la categoría de cuentas por pagar medidas al costo se encuentran entre otras las siguientes:

- Cuentas por pagar por compra de bienes y servicios.
- Acreedores por comisiones, honorarios y servicios.
- Aportes a la seguridad social.
- Cuentas por pagar por conceptos de impuestos, contribuciones y retenciones por pagar
- Recaudos a favor de terceros.
- Otras cuentas por pagar

9.4 Medición

9.4.1 Medición Inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 95 de 153

9.4.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

9.5 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Para el registro de las cuentas por pagar se aplicará el principio de causación y devengo mediante el cual los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el periodo contable en que estos ocurran, es decir, en el momento que se reciba el bien o servicio y se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes y de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas por las partes.

Las cuentas por pagar se reconocen por el valor total de los documentos remitidos al Grupo de Gestión Financiera y Contable para su respectivo registro en SIIF (Automático).

9.6 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento. Así mismo, revelará cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas. Si la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 96 de 153

10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

10.1 Definición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios suministrados a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y sus empleados.
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- Obligaciones implícitas asumidas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso. Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral y d) beneficios posempleo.

10.2 Beneficios a los empleados a corto plazo

10.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 97 de 153

REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los planes de incentivos y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá un activo por dichos beneficios. Dentro de esta categoría se clasifican entre otras las siguientes obligaciones:

- Nómina por pagar
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones
- Prima de servicios
- Prima técnica
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Bonificación por servicios prestadas
- Bonificación especial de recreación
- Dotación y suministro a trabajadores
- Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El área de talento humano informara al área financiera el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado durante el mes. El área de talento humano garantizara que las cifras reportadas por ellos al área financiera se ajusten a los valores que efectivamente deben cancelarse a los empleados. Los fundamentos, razones, fórmulas matemáticas y factores salariales utilizados para obtener las sumas reconocidas en las provisiones anuales para los beneficios a corto plazo son:

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 98 de 153

- Prima de servicios: Decreto 1042 de 1978, en especial los artículos 58 y 59 y el Decreto 905 de 2023, en especial el artículo 6 y 7.
- Vacaciones indemnización: Decreto Ley 1045 de 1978 en especial el artículo 30, la Ley 995 de 2005, en especial el artículo 1 y el Decreto 404 de 2006 artículo 1
- Prima de vacaciones: Decreto Ley 1045 de 1978, en especial artículos 20 y 24 al 29
- Bonificación de Recreación: Decreto 905 de 2023, en especial el artículo 16
- Prima de Navidad: Decreto 905 de 2023, en especial el artículo 17
- Bonificación por Servicios Prestados: Decreto 905 de 2023, en especial el artículo 10
- Cesantías: Decreto 1045 de 1978, en especial el artículo 45

Detalle de la liquidación del Valor de Prima de Servicios

En atención al artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, la prima de servicios se liquidará sobre los siguientes factores de salario:

- El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- Los incrementos salariales por antigüedad a que se refieren los artículos 49 y 97 de este Decreto.
- Los gastos de representación.
- Los auxilios de alimentación y de transporte.
- La bonificación por servicios prestados.

Atendiendo la citada norma, “Para liquidar la prima de servicio se tendrá en cuenta la cuantía de los factores señalados en los literales precedentes a 30 de junio de cada año”.

Adicionalmente, procede la aplicación de lo preceptuado en el artículo 60 de la norma en comento y del artículo 7 del Decreto 905 de 2023, que prevé que “Cuando a treinta de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses.

También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses. En este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro.”.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 99 de 153

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto:

$$PS = \frac{AB + PTFS + BS/12 + SUB\ ALIM + SUB\ TRANSP}{2}$$

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte

Detalle de la liquidación del Valor de Vacaciones indemnización

En atención del artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, para liquidar tanto las Vacaciones como la Prima de Vacaciones, se tendrá en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- Los gastos de representación;
- La prima técnica;
- Los auxilios de alimentación y de transporte;
- La prima de servicios;
- La bonificación por servicios prestados
- El faltante de las mismas se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto:

$$VAC = \frac{AB + PTFS + BS/12 + SUB\ ALIM + SUB\ TRANSP + PS/12}{30} * \text{Días Calendario}$$

AB =	Asignación Básica
------	-------------------

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 100 de 153

PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados
PS/12 =	Una doceava de la Prima de Servicios
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte
VAC=	Vacaciones

Detalle de la liquidación del Valor de Prima de vacaciones

Para el caso particular se atendió lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978 que señala que la Prima de Vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, al igual que el artículo 26 de dicha norma que prevé el cómputo del tiempo de servicio, en concordancia con la demás normativa aplicable, y el artículo 17 referente a los factores salariales.

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto:

$$PV = \frac{AB + PTFS + BS/12 + SUB ALIM + SUB TRANSP + PS/12}{30} * 15$$

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados
PS/12 =	Una doceava de la Prima de Servicios
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte
PV=	Prima de Vacaciones

Detalle de la liquidación del Valor de Bonificación de Recreación

En aplicación del artículo 16 del Decreto 905 de 2023, señala que: “(...) tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”.

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto:

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 101 de 153

$$BER = \frac{AB}{30} * 2$$

AB =	Asignación Básica
BER =	Bonificación de Recreación

Detalle de la liquidación del Valor de Bonificación por Servicios Prestados

El Decreto 905 de 2023, en el artículo 10 establece los porcentajes para liquidar este concepto, a saber: “La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente Decreto será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior. (...)”

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto:

$$BS = AB + PTFS * 35% * 50%$$

AB =	Asignación Básica
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial
BS PROP=	Bonificación de Servicios Proporcional
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados

Detalle de la liquidación de las Cesantías

Siguiendo la misma estructura de análisis de las anteriores prestaciones, para efectos del reconocimiento, liquidación y pago del auxilio de cesantía a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, en la liquidación se atendió los siguientes factores de salario, consagrados en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978:

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 102 de 153

- La asignación básica mensual.
- Subsidio de alimentación
- Subsidio de transporte.
- La prima de navidad.
- La bonificación por servicios prestados.
- La prima de servicios.
- La prima de vacaciones.

Por consiguiente, a continuación, se discrimina el cálculo de este concepto

$CEN = \frac{AB + PTFS + BS/12 + \frac{SUB}{ALIM} + \frac{SUB}{TRANSP} + PS/12 + PV/12 + PN/12}{30} * 15$		
AB =	Asignación Básica	
PTFS =	Prima Técnica Factor Salarial	
BS/12 =	Una doceava de la Bonificación de Servicios Prestados	
PS/12 =	Una doceava de la Prima de Servicios	
SUB ALIM =	Subsidio de Alimentación	
SUB TRANSP =	Subsidio de Transporte	
PV/12 =	Una doceava de la Prima de Vacaciones	
PN/12 =	Una doceava de la Prima de Navidad	
CEN =	Cesantías	

10.2.2 Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 103 de 153

10.2.3 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo.
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

10.3 Beneficios a los empleados a largo plazo

10.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- Premios o bonificaciones por antigüedad.
- Beneficios para recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

En los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Adicionalmente, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 104 de 153

En caso de que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

10.3.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, por el valor presente de la obligación, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable.

El activo reconocido cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los Estados Financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 105 de 153

10.3.3 Presentación

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará en el Estado de Situación Financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

10.3.4 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

10.4 Beneficios por terminación del vínculo laboral

10.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral, aquellos beneficios a los cuales la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS está comprometida por ley u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, por la decisión de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de terminar los contratos laborales anticipadamente con el empleado. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 106 de 153

10.4.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral, al finalizar el periodo contable.

10.4.3 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral:

- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición de este.
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

10.5 Beneficios posempleo

10.5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios posempleo, aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo en la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

- Las pensiones a cargo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS relacionadas con sus empleados o extrabajadores, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, o en proceso de liquidación.
- Otros beneficios posteriores al empleo, como el auxilio funerario, los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en su calidad de responsable del pasivo, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 107 de 153

posempleo estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones posempleo y no puedan destinarse a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

10.5.2 Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirán por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los Títulos de Tesorería-TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo. Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Ahora bien, en el caso de los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 108 de 153

reconocidos en los Estados Financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan durante el periodo (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado y el costo del servicio presente.

Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente. Cuando no pueda determinarse el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

Con la liquidación final de los beneficios posempleo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la entidad reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, atendiendo la nueva destinación de estos.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 109 de 153

10.5.3 Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo se presentará en el Estado de Situación Financiera por un valor neto, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.

10.5.4 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo.
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas.
- Una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten.
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como costo del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones.
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados.
- Las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 110 de 153

11. PROVISIONES

11.1 Definición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

11.2 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, las garantías otorgadas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 111 de 153

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. En el Estado de Resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá previamente cualquier tipo de deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 112 de 153

11.3 Medición

11.3.1 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los Títulos de Tesorería- TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo. La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de propiedades, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 113 de 153

descontará utilizando como factor de descuento la tasa empleada para la medición de la provisión relacionada. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recaudar el derecho se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del derecho. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

11.3.2 Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para llevar a cabo el desmantelamiento. Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

La Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deberá realizar las siguientes actividades tendientes a cumplir con la política contable:

De forma anual suministrar al área de contabilidad el informe de procesos en contra de la entidad, teniendo en cuenta la circular 0023 del 11 de diciembre de 2015 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por medio de la cual se dictan los lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico.

La metodología propuesta por la Agencia es la calificación del riesgo procesal para determinar la probabilidad de pérdida de un proceso judicial.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 114 de 153

Para este paso se emplea la metodología del cálculo de riesgo diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e integrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - EKOGUI. Para cada proceso el apoderado debe calificar (a partir de los siguientes niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO), cómo es:

- La fortaleza de la defensa.
- La fortaleza probatoria de la defensa.
- La presencia de riesgos procesales.
- El nivel de jurisprudencia.
- Una vez realizada esta calificación se obtiene una probabilidad de pérdida del proceso.

Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (entre el 25% y el 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.

Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (menor al 25%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como cuenta de orden.

De forma anual, el departamento de mantenimiento y compras realizará un informe con destino al departamento contable en donde se indique:

- a) Si existen contratos onerosos que son aquellos donde los costos totales exceden los ingresos derivados del mismo.
- b) Si existen activos en los que haya que incurrir en costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación como por ejemplo desmantelamiento de plantas de generación.

11.4 Partidas que se excluyen de los pasivos estimados y provisiones

Se excluyen como pasivos estimados los originados en una relación laboral de la aplicación de lo establecido en el código sustantivo del trabajo como las demandas provisiones para prestaciones sociales (prima, vacaciones, cesantías e intereses). Estos conceptos constituyen un pasivo, toda vez que cumple las condiciones su reconocimiento como son: Es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados al vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, los cuales pueden ser medidos con fiabilidad a través de la aplicación de una norma. Son provisiones y pasivos estimados los originados en una restauración.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 115 de 153

11.5 Provisión para servicios públicos y compras sin factura

Los pasivos originados por estos conceptos deben ser clasificados como pasivos ya que al igual que las obligaciones laborales cumplen con las condiciones para ser reconocidas como un pasivo, independiente que no se haya recibido la factura bien o servicio y siempre y cuando el bien se haya recibido o el servicio se haya recibido.

11.6 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

12. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

12.1 ACTIVOS CONTINGENTES

12.1.1 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 116 de 153

REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los Estados Financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

12.1.2 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta norma y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría.

Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los Títulos de Tesorería- TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

12.2 PASIVOS CONTINGENTES

12.2.1 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los Estados Financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 117 de 153

Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los Estados Financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los Estados Financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

12.2.2 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo 4 de esta Norma, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.

La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación.

Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los Títulos de Tesorería-TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 118 de 153

para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

INGRESOS

13. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

13.1 Definición

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los activos, monetarios o no monetarios, que reciba la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del activo recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condenación de obligaciones.

Los servicios que reciba UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado no serán objeto de reconocimiento. Los bienes que reciba la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de las normas de Inventarios; Propiedades, planta y equipo; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; Propiedades de inversión; Activos intangibles; o Activos biológicos no se reconocerán como activo ni como ingreso de transacciones sin contraprestación.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros) los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 119 de 153

- a) La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan, a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos

13.2 Ingresos por Impuestos

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

13.2.1 Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme. Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

13.2.2 Medición

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

13.3 Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: activos que recibe la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 120 de 153

El tratamiento contable para los recursos no reembolsables que provienen de Cooperación Internacional en cumplimiento de los convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, Notas verbales, entre otros, que no se incorporan al Presupuesto General de la Nación y son ejecutados por el cooperante o por la organización que éste determine, aunque no los recibe directamente la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS serán registrados en el momento en el cual se efectúa el giro por el valor del efectivo recibido; siempre y cuando estos recursos no sean ejecutados por otra entidad pública que tenga la obligación de contabilizarlos.

13.3.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS receptora del activo una obligación de desempeño. Existirá una obligación de desempeño cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deba usar o consumir el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser restricciones o condiciones.

Existirán restricciones cuando se requiere que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, los use o destine a una finalidad específica, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al transferidor cuando este no se use o consuma como se especifica.

En este caso, si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS como receptora del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando surja el derecho de recibir el activo monetario o la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS obtenga el control del activo no monetario.

Existirán condiciones cuando se requiere que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS como receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Por consiguiente, cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 121 de 153

Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Las deudas de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los activos que reciba la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los activos no monetarios que reciba la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 122 de 153

periodo o como pasivo diferido si están sujetos a condiciones. Esto, cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS obtenga el control de los activos.

Los activos declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda. Los ingresos producto de multas y sanciones, recuperaciones de litigios, indemnización de compañía de seguros se reconocerán por su valor nominal de acuerdo con las consignaciones realizadas en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

13.3.2 Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo diferido se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo diferido se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo diferido. La tasa de descuento utilizada para el cálculo de valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los Títulos de Tesorería- TES en pesos, emitida por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para cancelar la obligación presente.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 123 de 153

13.4 Devolución de Transferencias

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

En caso de que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

13.5 Retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

13.5.1 Reconocimiento

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los Estados

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 124 de 153

Financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de hechos ocurridos después del periodo contable.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

13.5.2 Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

13.6 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones.
- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 125 de 153

14. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

14.1 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS evaluará si actúa como principal o como agente.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS actúa como principal si está obligada a vender los bienes al comprador, prestar los servicios al usuario o entregar el uso de activos a terceros. Esto ocurre, entre otros, cuando la entidad controla los bienes que venderá o los activos cuyo uso cederá, es la responsable principal del cumplimiento del compromiso de proporcionar el bien o servicio especificado, o tiene la responsabilidad de la aceptación del bien o servicio especificado antes de transferirlo.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS actúa como agente si su única obligación es organizar las condiciones para que se produzca la venta de los bienes, la prestación de servicios o la entrega del uso de activos. Cuando participen dos o más entidades públicas, evaluarán conjuntamente cual actúa como principal y cual o cuales, como agente.

Si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS actúa como principal, reconocerá el ingreso por la venta de bienes al comprador, por la prestación de servicios al usuario o por la entrega del uso de activos a terceros. Por su parte, si la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS actúa como agente, reconocerá un ingreso por la comisión o el pago por la prestación del servicio de gestión.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 126 de 153

14.1.1 Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los Estados Financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- Los costos en los que se haya incurrido, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tal caso, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

14.1.2 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 127 de 153

- b) Es probable que la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

14.1.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos por el uso de activos por parte de terceros los intereses; los derechos de explotación concedidos; los arrendamientos; y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva. Los ingresos por derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos. Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que realiza la distribución.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 128 de 153

14.2 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados. En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- Las inspecciones del trabajo ejecutado.
- La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMA reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

14.3 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará la siguiente información:

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 129 de 153

- a) Las Políticas Contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras.
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
- d) La naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

15. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

15.1 Presentación de Estados Financieros

Para la preparación y presentación de Estados Financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS aplicará los criterios establecidos en esta Norma según el marco normativo para entidades del gobierno, que establezca la CGN. Los Estados Financieros individuales son los que presenta la entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

Los Estados Financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la entidad controladora y sus entidades controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Una entidad económica es una entidad controladora y sus entidades controladas. Los Estados Financieros con propósito de información general ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

Los Estados Financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y por el contador público con el número de tarjeta

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 130 de 153

profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los Estados Financieros deben estar dictaminados.

15.2 Finalidad de los Estados Financieros

Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL LAS VÍCTIMAS Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los Estados Financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los Estados Financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los Estados Financieros, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

15.3 Conjunto completo de Estados Financieros

Un juego completo de Estados Financieros comprende lo siguiente:

- Un Estado de Situación Financiera al final del periodo contable.
- Un Estado de Resultados del periodo contable.
- Un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable.
- Un Estado de Flujos de Efectivo del periodo contable.
- Las Notas a los estados. Los Estados Financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 131 de 153

15.4 Estructura y contenido de los Estados Financieros

15.4.1 Identificación de los Estados Financieros

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS diferenciará cada estado financiero y las Notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- El nombre de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- El hecho de que los Estados Financieros correspondan a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS individual o a un grupo de entidades.
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los Estados Financieros o el periodo cubierto.
- La moneda de presentación.
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros.

15.4.2 Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS a una fecha determinada y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

15.4.2.1 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera

Como mínimo, el Estado de Situación Financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Inversiones de administración de liquidez.
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación.
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación.
- Prestamos por cobrar.
- Inventarios.
- Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.
- Propiedades, planta y equipo.
- Bienes de uso público.
- Bienes históricos y culturales.
- Recursos naturales no renovables.
- Propiedades de inversión.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 132 de 153

- m) Activos intangibles.
- n) Activos biológicos.
- o) Cuentas por pagar.
- p) Préstamos por pagar.
- q) Títulos emitidos.
- r) Provisiones.
- s) Pasivos por beneficios a empleados.
- t) Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- u) Pasivos y activos por impuestos diferidos.
- v) Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará, en el Estado de Situación Financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos.
- b) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará en el Estado de Situación Financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

15.4.2.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su Estado de Situación Financiera.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 133 de 153

15.4.2.3 Activos corrientes y no corrientes

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS clasificará un activo, como corriente cuando:

- Espera realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tarda en transformar entradas de recursos en salidas).
- Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros.
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS clasificará todos los demás activos como no corrientes. En todos los casos, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

15.4.2.4 Pasivos corrientes y no corrientes

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros;
- No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. En todos los casos, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 134 de 153

15.4.2.5 Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o revelar en las Notas

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará, ya sea en el Estado de Situación Financiera o en las Notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de Estados Financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

15.4.3 Estado de Resultados

El Estado de Resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, reflejando el resultado del periodo.

15.4.3.1 Información a presentar en el Estado de Resultados

Como mínimo, el Estado de Resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 135 de 153

- a) Los ingresos sin contraprestación.
- b) Los ingresos con contraprestación.
- c) Los gastos de administración y operación.
- d) Los gastos de ventas.
- e) El gasto público social.
- f) El costo de ventas.
- g) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- h) La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos.
- i) Los costos financieros.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará, en el Estado de Resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

No se presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el Estado de Resultados o en las Notas.

15.4.3.2 Información a presentar en el Estado de Resultados o en las Notas

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada.

Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Impuestos
- b) Transferencias
- c) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
- d) Ingresos y gastos financieros
- e) Beneficios a los empleados

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 136 de 153

- f) Depreciaciones y amortizaciones de activos
- g) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable
- h) La constitución de provisiones y las reversiones de estas.

15.4.4 Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

15.4.4.1 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas.
- b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladas y a la entidad controladora.
- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

15.4.4.2 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o a revelar en las notas

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

15.4.5 Estado de Flujos de Efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 137 de 153

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo.

- a) Las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso.
- c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.
- d) Los recursos en efectivo entregados en administración.

15.4.5.1 Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

15.4.5.2 Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación entre otros son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas.
- b) Los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios.
- c) Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el gobierno o por otras entidades del sector público.
- d) Los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos.
- e) Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos).
- f) Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- g) Los pagos en efectivo a los empleados.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 138 de 153

- h) Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.
- i) Los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación.
- j) Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

En los estados financieros consolidados, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo o el método indirecto. Según este último, el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida por los efectos de: a) los cambios ocurridos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación; b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, pérdidas y ganancias no realizadas; y c) cualquier otra partida cuyos flujos de efectivo se consideren de inversión o de financiación.

15.4.5.3 Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS reconoce como flujos de efectivo por actividades de inversión entre otras las siguientes:

- a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades; así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) Los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los préstamos a terceros;
- f) Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- g) Los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h) Los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 139 de 153

15.4.5.4 Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Se reconoce como flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo.
- Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo.
- Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

15.4.5.5 Intereses, dividendos y excedentes financieros

Las entidades de gobierno clasificarán y presentarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

15.4.5.6 Otra información a revelar

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado.
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 140 de 153

15.4.6 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

15.4.6.1 Estructura

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

15.4.6.2 Revelaciones

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la Entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- La información sobre políticas contables aplicadas a los hechos económicos materiales.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 141 de 153

- d) La información material sobre políticas contables relacionadas con hechos económicos no materiales. Es probable que la información sobre políticas contables sea material si está relacionada con:
- Un cambio de política contable que ocurre durante el periodo producto de una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o de una decisión de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
 - Un hecho económico regulado por la Contaduría general de la Nación cuya aplicación inició durante el periodo contable.
 - Un juicio o supuesto significativo al aplicar una política contable.
 - Un hecho complejo cuya información sobre políticas contable facilite la comprensión por parte de los usuarios.
- e) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en la información sobre políticas contables o en otras notas.
- f) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- g) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- h) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

16. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

16.1 POLÍTICAS CONTABLES

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 142 de 153

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para la elaboración y presentación de los estados financieros. Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 143 de 153

como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo. También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 144 de 153

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló;
- b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de Estados Financieros, cuando La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo. Cuando La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c) El valor del ajuste para cada partida de los Estados Financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable;
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

16.2 CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo que utilizará la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, la depreciación de los activos, las obligaciones por beneficios posemplo y las provisiones.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 145 de 153

actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio

Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

16.3 CORRECCIÓN DE ERRORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 146 de 153

de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS re expresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer el reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva. De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo. Cuando la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 147 de 153

17.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades.
- La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- El descubrimiento de errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

17.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación. Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- La reducción en el valor de mercado de las inversiones.
- La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad.
- La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades.
- Las compras o disposiciones significativas de activos.
- La ocurrencia de siniestros.
- La decisión de la liquidación o cese de actividades de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 148 de 153

- g) La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa.
- h) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) El otorgamiento de garantías.
- j) El inicio de litigios.
- k) El comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

17.3 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Así mismo, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS revelará la siguiente información:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- b) El responsable de la autorización.
- c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- d) La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
- e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

18. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. La administración del sistema documental contable será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ajusta las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en el marco normativo correspondiente. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 149 de 153

documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido de este, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

18.1 Soportes Contables

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos. Las operaciones realizadas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho. Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 150 de 153

18.2 Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tiene definido los comprobantes de contabilidad con sus denominaciones para el reconocimiento de los hechos económicos, son generados por medios electrónicos, las operaciones que se van a resumir y la periodicidad con la cual se elaboran. Los comprobantes de contabilidad son elaborados en español, en forma cronológica y como mínimo contienen la siguiente información: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera SYSMAN permite identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando el nombre de la persona que lo elaboró, modifico y aprobó.

De acuerdo con el sistema de gestión documental implementado por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, los comprobantes de contabilidad pueden tener, o no, anexos los soportes. Se entiende como sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

18.3 Libros De Contabilidad

La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, prepara la Contabilidad por medios electrónicos y el aplicativo financiero permite que tanto los libros de Contabilidad principales como los auxiliares y los Estados Contables puedan consultarse y/o imprimirse. La UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS consolida mes a mes los libros oficiales en archivo electrónico con el cumplimiento de las características establecidas para los mismos, previendo la facilidad de su consulta, conservación y archivo.

Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 151 de 153

INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con base en los comprobantes de Contabilidad y los documentos soporte que la entidad ha definido en sus procedimientos.

En relación con los libros de Contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable por parte de la Administración del aplicativo de que dispone la entidad, no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. En fecha posterior podrán modificarse los saldos reflejados en el cierre, únicamente mediante ajustes contables manuales reconocidos en el período siguiente.

Los libros de Contabilidad se generan en archivos electrónicos que garanticen su reproducción. La tenencia, conservación y custodia de los libros, es responsabilidad del profesional con funciones de contador, quien no podrá delegar dicha responsabilidad a ningún funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Se deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida o daño de la información financiera.

Los funcionarios responsables de la tenencia, conservación y custodia, denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y/o libros de Contabilidad. En estos casos, debe ordenarse de inmediato, por parte de la Coordinación de Gestión Financiera y contable, la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder los seis (6) meses.

Para la reconstrucción se tornarán como base los comprobantes de Contabilidad, los documentos soporte, los estados contables, los informes de terceros, las copias grabadas en medios magnéticos, las bases de datos de las áreas de gestión y demás instrumentos que considere pertinente el profesional con funciones de Contador y la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda. La disposición anterior, se aplica a las tablas de retención documental y a las políticas de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas por el Archivo General de la Nación para el manejo y conservación de documentos históricos.

18.4 Control y Archivo de documentos

La gestión en la administración control y archivo de los documentos generados en el proceso contable debe garantizar efectividad en el mismo y mejores prácticas administrativas, contribuyendo a una importante reducción de tiempos y costos. Los responsables directos del procesamiento de la información financiera de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 152 de 153

archivar los documentos, soportes, relaciones, escritos e informes que con relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Teniendo en cuenta que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, registra sus operaciones a través sistema integrado de información financiera SIIF, herramienta que permite la consulta de la información contable de manera inmediata sin importar el periodo y en consideración a la potestad de cada entidad, de tener o no los libros principales de Contabilidad impresos, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS opta la decisión de no generar e imprimir los libros principales por razones de austeridad en el gasto y por espacio físico, previa la existencia de medios para reproducirlos y acceder a consulta, cuando estos sean requeridos.

Las tablas de retención documental de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central, e histórico, para la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

18.5 Depuración Contable Permanente

El Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema Contable de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que se creó para el efecto, será el encargado de los procesos de depuración y recomendación de procedimientos que deba adelantar la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS para el permanente saneamiento de partidas contables sujetas a este tipo de actividad financiera, de igual manera elaboran los informes, y reportará a los encargados de los procesos, la información a depurar, la cual se deberá responder oportunamente, con las aclaraciones, soportes y argumentación pertinentes para registrar las correcciones y ajustes a los estados financieros. El proceso de depuración contable deberá aplicarse a la totalidad de los rubros contables del balance de la entidad, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras.

18.6 Registro de Totalidad de Operaciones

Todas las dependencias que generen hechos financieros, económicos, sociales o ambientales que afecten la Contabilidad de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, estén o no en línea con el aplicativo, deben reportar las transacciones en forma cronológica guardando el consecutivo de los mismos. Los documentos de generación interna se deben numerar en forma consecutiva para facilitar el control de su incorporación.

19. CONTROL DE CAMBIOS

 Unidad para las Víctimas	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	Código: 163,15,06-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 23/01/2024
		Página 153 de 153

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	05/06/2017	Se ajusta contenido y formato
2	26/07/2017	Se ajusta contenido
3	31/12/2018	Se ajusta contenido y se actualiza según normatividad vigente.
4	30/12/2020	Se actualiza contenido de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo Conceptual para Entidades de Gobierno.
5	23/01/2024	Se ajusta contenido teniendo en cuenta la actualización del marco normativo para entidades de gobierno, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, el cual fue actualizado en las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023 Introducción: Se ajusta contenido Se cambia la estructura de elementos generales, marco referencial para la elaboración de políticas contables, estructura de las políticas y políticas contables, lo anterior se incluye en los diferentes ítems. Objetivo general y específicos: Se ajusta contenido Se desagrega la estructura en dos segmentos: 1) Generalidades para todas las entidades dividido en nueve (9) ítems y 2) Políticas específicas que la UARIV debe aplicar dividido en cuatro (4) segmentos: Activos, Pasivos, Ingresos, Otras normas para un total de dieciséis (16) ítems.